

163ª reunión

163 EX/2
PARÍS, 29 de octubre de 2001
Original: Inglés

Punto 7.1.1 del orden del día provisional

**INVITACIONES A LA OCTAVA CONFERENCIA DE MINISTROS
DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE ÁFRICA
(MINEDAF VIII)**

RESUMEN

Con arreglo al Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO y de conformidad con el proyecto de resolución que figura en el inciso iii) del párrafo 16 del Proyecto de Informe de la Comisión II (31 C/62), el Director General presenta al Consejo propuestas relativas a las invitaciones a la octava Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África, que se celebrará del 2 al 6 de diciembre de 2002 en Mauricio, y sugiere que el Consejo adopte una decisión con respecto a dichas propuestas, previa aprobación por parte de la Conferencia General en su 31ª reunión de una resolución en virtud de la cual se autorice a convocar esta Conferencia.

Proyecto de decisión: párrafo 12.

Introducción

1. En espera de que en su 31ª reunión la Conferencia General apruebe una resolución en la cual se autorice a convocar la octava Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África, el Director General presenta al Consejo Ejecutivo propuestas relativas a las invitaciones a dicha Conferencia.

Objetivos de la Conferencia

2. De conformidad con el Eje de acción que figura en el párrafo 01112 del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización para 2002-2003 (31 C/5), la Conferencia contribuirá, entre otras cosas, al logro del objetivo de movilizar a la opinión pública mundial, a los responsables políticos y a la comunidad internacional a fin de fomentar la educación para todos. En MINEDAF VIII también se examinarán, por supuesto, las prioridades y modalidades de cooperación regional e internacional en la esfera de la educación.

3. Se organizará la Conferencia en diciembre de 2002 en Mauricio en colaboración con la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Categoría de la Conferencia

4. Con arreglo al Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO, esta Conferencia entrará en la categoría de “reuniones de carácter intergubernamental distintas de las conferencias internacionales de Estados” (categoría II), por lo cual los participantes principales de la Conferencia representarán a sus respectivos gobiernos.

Participantes

5. De conformidad con lo dispuesto en la sección relativa a las reuniones de la categoría II del Reglamento antes mencionado, corresponde al Consejo Ejecutivo, a propuesta del Director General, determinar las invitaciones que se cursarán para participar en la Conferencia.

a) Estados Miembros (Artículos 21.1 y 21.2 del Reglamento)

6. De conformidad con la decisión de la Conferencia General relativa a la definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización, el Director General propone que se invite a los siguientes Estados Miembros a que participen en la Conferencia con derecho de voto:

Angola	Congo
Argelia	Côte d'Ivoire
Benin	Djibuti
Botswana	Egipto
Burkina Faso	Eritrea
Burundi	Etiopía
Cabo Verde	Gabón
Camerún	Gambia
Chad	Nigeria

Comoras	República Centroafricana
Guinea-Bissau	República Democrática del Congo
Guinea Ecuatorial	República Unida de Tanzania
Jamahiriyá Árabe Libia	Rwanda
Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Lesotho	Senegal
Liberia	Seychelles
Madagascar	Sierra Leona
Malawi	Somalia
Malí	Sudáfrica
Marruecos	Sudán
Mauricio	Swazilandia
Mauritania	Togo
Ghana	Túnez
Guinea	Uganda
Mozambique	Zambia
Namibia	Zimbabwe
Níger	

En virtud del Artículo 21.2 del Reglamento, los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO que no hayan sido invitados en calidad de participantes con derecho de voto podrán enviar observadores a la Conferencia.

b) Estados no miembros (Artículo 21.3 del Reglamento)

7. Además, el Director General propone que se invite a la Santa Sede a que envíe observadores a la Conferencia.

c) Organizaciones internacionales (Artículos 21.4 y 21.5 del Reglamento)

8. El Director General recuerda que, en virtud del Artículo 21.4 del Reglamento, las Naciones Unidas y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que haya concertado la UNESCO un acuerdo de representación recíproca podrán enviar representantes a la Conferencia. Estas organizaciones son las siguientes:

Naciones Unidas:

- Comisión Económica para África de las Naciones Unidas
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Programa Mundial de Alimentos (PMA)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)
- Universidad de las Naciones Unidas (UNU)
- Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)
 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
 Organización Mundial de la Salud (OMS)
 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
 Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

9. En cumplimiento del Artículo 21.5 del Reglamento, el Director General propone que se invite a las siguientes organizaciones a enviar observadores a la Conferencia:

i) Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan concertado con la UNESCO un acuerdo de representación recíproca

Fondo Monetario Internacional (FMI)
 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
 El Banco Mundial

ii) Otras organizaciones intergubernamentales

Agencia Intergubernamental de la Francofonía
 Banco Africano de Desarrollo
 Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África
 Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)
 Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)
 Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos
 Conferencia de Ministros de Educación de los Países de Habla Francesa (CONFEMEN)
 Consejo Regional de Educación y Alfabetización de Adultos en África
 Consejo Superior del Deporte en África
 Oficina Africana de Ciencias de la Educación (BASE)
 Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO)
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
 Organización de la Unidad Africana (OUA)
 Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)
 Programa del Golfo Árabe para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas (AGFUND)
 Secretaría de los Países del Commonwealth
 Unión Aduanera y Económica de África Central
 Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)

iii) Organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales u operativas con la UNESCO de conformidad con las Normas aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en su 28ª reunión en 1995 (Resolución 28 C/13.42) y cuyas competencias estén relacionadas con el tema de la conferencia

Asociación Católica Internacional de Servicios para la Juventud Femenina
 Asociación de Universidades Africanas
 Asociación de Universidades Arabes
 Asociación de Universidades del Commonwealth

Asociación Internacional de Economía
Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial
Asociación Internacional de Evaluación del Rendimiento Escolar
Asociación Internacional de Intercambio de Estudiantes para Favorecer su
Experiencia Técnica
Asociación Internacional de Investigación para la Paz
Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios
Asociación Mundial de Ciencias de la Educación
Asociación Mundial de Esparcimiento y Recreo
Asociación Mundial de Mujeres Rurales
Asociación Mundial de Periódicos
Asociación Panafricana para la Alfabetización y la Educación de Adultos
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales (del Consejo Mundial
de las Iglesias)
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Confederación Mundial del Trabajo
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza
Congreso Internacional de Enseñanza Universitaria de Adultos
Consejo Internacional de Ciencias Sociales
Consejo Internacional de Educación de Adultos
Consejo Internacional de Educación para la Enseñanza
Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas
Consejo Internacional de la Música
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional del Cine, la Televisión y la Comunicación Audiovisual
Consejo Internacional para la Ciencia
Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física
Consejo Mundial de Asociaciones de Educación Comparada
Consejo Mundial de Asociaciones de Enseñanza de la Tecnología
Consejo Mundial de la Paz
Consejo para el Desarrollo de la Investigación Económica y Social en Africa
Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas
Federación Internacional de Asociaciones de Profesores de Ciencias
Federación Internacional de Centros de Capacitación en los Métodos de
Educación Activa
Federación Internacional de Escuelas Unidas
Federación Internacional de la Prensa Periódica
Federación Internacional de Periodistas
Federación Internacional de Planificación Familiar
Federación Internacional para Educación de Padres
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza
Federación Mundial para Estudios sobre el Futuro
Federación Sindical Mundial
Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía
Instituto Internacional de Comunicaciones
Instituto Internacional de Estadística
Instituto Internacional pro Paz
Liga Internacional de la Enseñanza, de la Educación y de la Cultura Popular
Liga Mundial pro Educación Nueva

Mediacult - Instituto Internacional de Investigación sobre Medios de
 Comunicación, Comunicación y Desarrollo Cultural
 Oficina Internacional Católica de la Infancia
 Oficina Internacional de la Enseñanza Católica
 Organización Mundial de la Familia
 Organización Mundial para la Educación Preescolar
 Servicio Universitario Mundial
 Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusión y Televisión
 Unión Internacional de Arquitectos
 Unión Internacional de Editores
 Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud
 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos - Unión
 Mundial para la Naturaleza
 Unión Mundial de Educadores Católicos
 Universidad Internacional de Radio y Televisión

iv) Organizaciones no gubernamentales que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO

AFROLIT-Asociación de Promoción de la Alfabetización en África
 Alianza Cooperativa Internacional
 Asociación Internacional de Información Escolar, Universitaria y Profesional
 Asociación Internacional de Orientación Escolar y Profesional
 Asociación Internacional para la Formación en Ordenamiento Urbano y Regional
 Asociación para la Formación de Personal Docente en África
 Comité Internacional de Coordinación para la Iniciación Científica y el Desarrollo
 de las Actividades Científicas Extraescolares
 Federación Democrática Internacional de Mujeres
 Internacional Socialista de Mujeres
 Movimiento Panafricano de la Juventud
 Organización Africana para el Estudio de los Programas Escolares (OAEPE)
 Organización Internacional para el Progreso
 Programa Africano de Estudios Sociales y del Medio Ambiente
 Sindicato Internacional de Autores
 Sociedad Internacional de Planificación de la Educación
 Unión Internacional de Profesores Socialistas Demócratas
 Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología

Instituciones y fundaciones

10. El Director General propone también que se invite a las siguientes instituciones y fundaciones a enviar observadores:

Carnegie Corporation of New York
 Dag Hammarskjöld Memorial Foundation
 Friedrich-Ebert-Stiftung
 Fundação Calouste Gulbenkian
 Fundación de Francia
 Fundación del Commonwealth
 Fundación Ford
 Fundación Léopold Sédar Senghor

Fundación Nuffield
Fundación para la Capacitación Internacional (Canadá)
Fundación Rockefeller

Otras organizaciones internacionales

11. Unión Interparlamentaria y Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)
12. Si el Consejo Ejecutivo aprueba las propuestas que figuran del párrafo 5 al párrafo 11 del presente documento, podría adoptar una decisión redactada en los siguientes términos:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que en su 31ª reunión la Conferencia General autorizó al Director General a que convocara la octava Conferencia de Ministros de Educación de los Estados Miembros de África,
2. Habiendo examinado las propuestas del Director General con respecto a las invitaciones para participar en la Conferencia,
3. Decide:
 - a) que se envíen invitaciones para que participen en la Conferencia con derecho de voto a los Estados Miembros de la UNESCO que figuran en el párrafo 6 del documento 163 EX/2;
 - b) que se envíe una invitación para que la Santa Sede envíe observadores a la Conferencia;
 - c) que se envíen invitaciones para que estén representadas en la Conferencia, o para que envíen observadores, a las organizaciones y fundaciones que figuran del párrafo 8 al párrafo 11 del documento 163 EX/2;
 - d) autorizar al Director General a cursar otras invitaciones que considere adecuadas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, e invitarlo a mantener informado al Consejo Ejecutivo al respecto.